

RESOLUCION N° _____/2018

DISPONDE TÉRMINO DE ARRIENDO DE PATENTE DE ALCOHOL Y COMERCIAL A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 28 MAR. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 27792, de fecha 23 de febrero del 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 26 de febrero del 2018;
3. Memorándum N° 25 de fecha 28 de marzo del 2018, emitido por el Abogado D.A.C. Sr. Jean Pierre Chiffelle;
4. Término Anticipado de Contrato de Arrendamiento de Patente Comercial, de fecha 12 de febrero del 2018;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-DISPÓNGASE TÉRMINO a la autorización de arriendo de patentes Rol 4-511325 – 2-743167, giros de "COMERCIAL RESTAURANT DE TURISMO" y "RESTAURANT DE TURISMO", letra "I", del Art. 3º de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, ubicada en SANTA FILOMENA N° 126, a nombre de SEBASTIÁN LAJARA VARAS, Rut. N° 13.198.415-4, en atención al documento denominado Término de Anticipado de Contrato DE Arrendamiento de Patente Comercial, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo. de fecha 12 de febrero del 2018, donde las partes llegan al acuerdo de terminar los contratos de arriendo habido entre ellos, debiendo, desde esta fecha, ejercer actividad comercial el contribuyente titular Señor PEDRO JUAN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Rut.: 11.275.953-0

2.-La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional la presente Resolución y su modificación.

3.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-Finalmente, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
28/03/2018

1366199.